



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

17 de junio de 2011

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de Servicios Funerarios.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.
- REAL DECRETO por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo y se reforma el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación financiera pública a la Organización Nacional de Ciegos Españoles correspondiente al ejercicio 2010, respecto del resultado negativo de explotación correspondiente al ejercicio 2009.
- ACUERDO por el que se declara de urgencia la ocupación temporal por un plazo de dos meses de los bienes y derechos afectados por las actuaciones relativas a las Jornadas Mundiales de la Juventud en Madrid 2011 (JMJ Madrid 2011).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria en el Senado por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Interior

- REAL DECRETO por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.



Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 6.434.313,73 euros en el presupuesto del organismo Instituto Español de Oceanografía, para financiar gastos de inversiones.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe de 109.037,42 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de diciembre de 2010, por responsabilidad patrimonial del Estado, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y a Cofivacasa, S.A., a aceptar la oferta presentada con fecha 10 de junio de 2011 por A-TEC Industries AG, AE&A Austria GMBH6CO KG y AE&E Group BMBH.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Acuerdo sobre reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducción entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil, de 17 de septiembre de 2007 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de Australia para la protección mutua de información clasificada de interés para la Defensa.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las modificaciones al Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes adoptadas por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes en su 41ª Sesión (24ª Sesión extraordinaria), el 29 de septiembre de 2010.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas al Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril 2011.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas a los anexos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera 2011.



Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D^a Astou Barro Ndour.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza el pago del precio en el ejercicio presupuestario 2013 y se autoriza un gasto por importe total de 852.627,98 euros, correspondiente a los incrementos de la compensación financiera y del dos por ciento por el cambio del Impuesto sobre el Valor Añadido del dieciséis al dieciocho por ciento del contrato de las obras de "Autovía Mudéjar A-23, tramo: Congosto de Isuela-Arguis", Huesca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras A-3, N-III, V-11 y N-220, con un valor estimado de 19.397.502,08 euros, en Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la N-320, tramo: límite provincial Cuenca, límite provincial Madrid, N-320 a, N-204 tramo: Sacedón-enlace A-2, valor estimado: 13.559.052,68 euros, Guadalajara.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-52 Autovía Rías Bajas, p.k. 112,200 al 176,00, N-525 Zamora a Santiago, p.k. 115,00 al 229,00, N-532 Verín a frontera Portugal, p.k. 0 al 14,900, A-75 Autovía Verín-Feces de Abajo, p.k. 0 al 12,800, con un valor estimado de 15.713.526,84 euros, Ourense.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-6 Autovía del Noroeste p.k. 407,300 al p.k. 455, tramo: Villafranca del Bierzo-Cereixal, N-VI p.k. 406,750 al p.k. 423,485, tramo: Villafranca del Bierzo-Vega de Valcarce; N-VI p.k. 429,075 al p.k. 462, tramo: Vega de Valcarce-Cereixal, N-VI a p.k. 459,600 al p.k. 467, tramo: Agüeira-Cruzul, con un valor estimado 19.424.234,15 euros, Lugo.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-634, p.k. 555,4 al 640,4, tramo: Ribadeo-Intersección N-VI Baamonde. N-640, p.k. 13,3 al 60,6, tramo: límite provincial Asturias- intersección Paraxes. N-642, p.k. 0,0 al 10,8, tramo: límite provincial Asturias- enlace A-8 de Ribadeo. N-642, p.k. 26,9 al 55,0, tramo: intersección N-634 Barreiros-San Ciprián A-8, tramos: límite provincial Asturias-Baamonde. Valor estimado: 17.912.969,40 euros, Lugo.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-8 Autopista del Cantábrico. N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. N-632 de Ribadesella a Luarca por Gijón y Avilés. Valor estimado: 16.242.412,90 euros, Asturias.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Autovía Ruta de La Plata A-66, desde el p.k. 687,700 (Zafra) hasta el p.k. 740,300 (límite provincial Huelva); carretera N-630 convencional, de Gijón al Puerto de Sevilla, entre el p.k. 684,200 (enlace N-432) hasta el p.k. 689,500 y desde el p.k. 698,723 hasta el p.k. 738,530 (límite provincial Huelva); carretera N-432 convencional, de Badajoz a Granada, entre el p.k. 69,40 (Zafra) hasta el p.k. 160 (límite provincial con Córdoba); antigua N-432, travesía de Granja de Torrehermosa desde el p.k. 153,660 hasta el p.k. 156,110. Valor estimado: 16.108.482,01 euros, Badajoz.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Autovía A-2, p.k. 604,1 al 610,7; Autovía B-10, p.k. 12,1 al 20,2; Autovía B-20, p.k. 0 al 3,5; Autovía B-22, p.k. 0 al 2,3; Autovía B-22, p.k. 4,5 al 6,8 (acceso a la nueva T1); Autopista B-23, p.k. 0 al 11,1; Autovía B-30, p.k. 0 al 11,4. Valor estimado: 21.993.373,06 euros, Barcelona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Nacional N-630, p.k. 738,4 límite provincia de Badajoz-Cruce de La Algaba p.k. 805,5, N-630-a p.k. 774,7 a 780 y Autovía A-66 p.k. 739 límite provincia de Badajoz-enlace de Camas 809,4, valor estimado: 17.716.893,31 euros, Sevilla.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Autovía A-8, de límite provincial Vizcaya a Hoznayo, del p.k. 139,350 al p.k.198 N-634, de límite provincial Vizcaya a El Bosque, del p.k. 136,130 al p.k. 197,600. N-629, de límite provincial Burgos a Colindres (N-634), del p.k. 48 al p.k. 87,450. N-629-a, Gibaja, del p.k. 72,740 a al p.k. 73,525 a. N-629-a, de Rasines a límite término municipal Ampuero, del p.k. 74,560 a al p.k. 79,030 a. N-629-a, de límite término municipal Ampuero a Limpias, del p.k. 81,880 a al p.k. 84,200 a. Valor estimado: 28.886.010,83 euros, Cantabria.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-1, Autovía del Norte, p.k.12 al 76,500, tramo: Nudo M-40-Buitrago del Lozoya. N-320, p.k. 317 al 341,200, tramo: límite provincial Guadalajara-Venturada. N-I a, p.k. 55 al 57 y 72 al 76,500. Valor estimado: 29.399.785,51 euros, Madrid.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-12, p.k. 8 al 50,600; A-13, p.k. 0 al 5,061. LO-20, p.k. 0 al 14,700. N-120, p.k. 50,600 al 53,300. N-120 a, p.k. 8 al 9,300, del 16,350 al 28,565, del 28,700 al 32,100, del 32,300 al 34,540, del 34,700 al 39,850, del 40 al 42,440, del 42 al 43,440 (Sto. Domingo) y del 47,160 al 48; N-124 p.k. 39 al 46,200; N-126 p.k. 0 al 3,372; N-232 p.k. 417,700 al 467,995; N-232 a p.k. 2 al 3,300, del 25,840 al 34,960 y del 39,840 al 41,210. Valor estimado: 22.210.642,48 euros, La Rioja.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-1, pp.kk. 76,500 al 101,000; N-I, pp.kk. 91,100 al 93,400, acceso y travesía de Somosierra; N-I, pp.kk. 92,600 al 95,900, vía de servicio Somosierra- Santo Tomé del Puerto; N-I, pp.kk. 98,700 al 100,000, acceso y travesía Santo Tomé del Puerto. Valor estimado: 22.153.581,79 euros, Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-52 Autovía Rías Bajas. p.k.176 al 267,100. OU-11 enlace acceso centro, p.k. 0 al 1,900. Valor estimado: 14.693.651,72 euros, Ourense.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-525 p.k. 271,800 al p.k. 290,600 límite provincial Orense-Lalín; N-525 p.k. 290,600 al p.k. 307,400 Lalín-Chapa; N-525 p.k. 307,400 al p.k. 321,300 Chapa- límite provincial La Coruña; N-550 p.k. 83,700 al p.k. 98 límite provincial La Coruña- Caldas de Reis; N-550 p.k. 96,600 al 100,850 circunvalación Caldas de Reis; N-640 p.k. 144,200 al p.k. 164,700 límite provincial Lugo-Lalín; N-640 p.k. 183 al p.k. 225,300 Chapa-Caldas de Reis; N-640 p.k. 225,500 al p.k. 238,700 Caldas de Reis-Villagarcía de Arosa; N-640 p.k. 233,400 al p.k. 240,500 Puerto de Villagarcía. Valor estimado: 12.067.200,38 euros, Pontevedra.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-15 p.k. 98,1 al p.k. 107,4; SO-20 p.k. 9,0 al p.k. 22,5; N-111 p.k. 222,6 al p.k. 225,2 y p.k. 226,3 al 263,9; N-111 a p.k. 260,3 al 271,0; N-113 p.k. 51,7 al p.k. 68,3; N-122 p.k. 95,8 al p.k. 148,1; N-234 p.k. 304 al p.k. 352,9. Valor estimado: 22.238.642,10 euros, Soria.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Z-40; Z-32; A-23; A-68; N-232; N-232 a; N-II a; N-II; variante N-II; N-211; N-125 y ZA-256. Valor estimado: 34.837.129,56 euros, Zaragoza.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-23 (Autovía Mudéjar), tramo límite de las provincias de Castellón y Teruel a Santa Eulalia del Campo; N-234, tramo límite de las provincias de Castellón y Teruel a Santa Eulalia del Campo; N-330, tramo límite de las provincias de Valencia y Teruel a Teruel; N-223, accesos a Teruel y N-420, tramo Teruel-Perales del Alfambra. Valor estimado: 22.681.086,33 euros, Teruel.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, tramo: Lubián-túnel de la Canda, longitud 3,23 km", valor estimado del contrato: 99.370.457,28 euros (sin IVA), Zamora.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, tramo: túnel de O Cañizo vía derecha, longitud 6,64 km", valor estimado del contrato: 77.654.562,53 euros (sin IVA), Ourense.
- ACUERDO por el que se autoriza la segunda fracción correspondiente al pago de abril de 2011 de las ayudas públicas previstas en el contrato de la concesión de la construcción y explotación de las obras de la sección internacional Figueras-Perpiñán de la línea ferroviaria de alta velocidad entre España y Francia.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 2.436.454,66 euros, necesarias para las obras de corrección del deslizamiento en la carretera N-332 en el p.k.136,800, subsanando la situación de grave peligro existente, en Jaén.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 1.991.311,66 euros, necesarias para las obras de estabilización de taludes y protección de la calzada frente a desprendimientos en la N-120 entre los pp.kk. 556,700 y 563,750, subsanando la situación de grave peligro existente, en Ourense.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para asegurar la estabilidad del pase durante la excavación en la ejecución del contrato de obras "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad, tramo: Valladolid-Burgos, subtramo: Cabezón de Pisuerga-San Martín de Valvení", por importe de 8.945.705,23 euros, en Valladolid.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo participativo a Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S.A., por sobrecoste de expropiaciones, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo participativo a Autopista del Henares, S.A., Concesionaria del Estado, por sobrecoste de expropiaciones, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo participativo a Autopista del Sureste, Concesionaria Española de Autopistas, S.A., por sobrecoste de expropiaciones, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Educación

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2011, del crédito de 23.300.000 euros, para la financiación del Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras.
- ACUERDO por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 24 de marzo de 2011, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2011, para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2011, del crédito para el desarrollo del programa de cooperación territorial "La consolidación de las competencias básicas como elemento esencial del currículo", aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2011, del crédito para el desarrollo del programa de cooperación territorial "Red española de información sobre educación", aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.



- ACUERDO por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 24 de marzo de 2011, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 para el impulso de las Escuelas de Doctorado del Espacio Europeo de Educación Superior.

Trabajo e Inmigración

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del primer informe de aplicación en España (2009-2011) de la "Small Business Act".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un crédito a la República de Ghana por importe de 7.926.992,66 euros, para financiar un proyecto de desarrollo del riego y de las aguas subterráneas, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se autoriza el convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 350.000 euros en 2011 al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.000.000 de euros en 2011 al Marco integrado reforzado para la asistencia relacionada con el comercio en los países menos avanzados, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 320.000 euros en 2011 a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).



- ACUERDO por el que se aprueban los importes máximos a percibir por el Instituto de Crédito Oficial en concepto de compensación de los costes en que incurra durante el año 2011 por la administración de los créditos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen las condiciones básicas de recogida, almacenamiento, distribución y comercialización de material genético de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, y de los équidos.
- REAL DECRETO por el que se establece la normativa básica de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y se crea y regula su Registro nacional.

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la fachada principal y en los dos laterales de la Biblioteca Nacional de España.

Sanidad, Política Social e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las materias primas a base de materiales poliméricos reciclados para su utilización en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- REAL DECRETO por el que se establece la lista positiva de sustancias permitidas para la fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos.
- INFORME de evaluación del Plan de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se convalida la celebración del contrato de "Suministro con fabricación de dos buques costeros de investigación oceanográfica y pesquera: fabricación del primero de los buques y terminación del segundo".



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero electivo de Estado a D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en Santa Lucía, con residencia en Puerto España, a D. JOAQUÍN MARÍA DE ARÍSTEGUI LABORDE.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Bhután, con residencia en Nueva Delhi, a D. FRANCISCO JAVIER ELORZA CAVENGT.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Director de la Agencia Española de Protección de Datos a D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.
- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro de Justicia a D. JOSÉ ANTONIO COLMENERO GUERRA.

CONDECORACIONES

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz, a D. JAIME LISSAVETZKY DÍEZ.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire D. JUAN ANTONIO DEL CASTILLO MASETE.
 - Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada D. JUAN ANTONIO CUADRILLERO PINILLA.
 - General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar D. JOSÉ MANUEL GORDILLO ÁLVAREZ-VALDÉS.



- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MARIANO BAYO DE LA FUENTE.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JULIO HERRERO ISLA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. TEODORO BAÑOS ALONSO.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ENRIQUE BOHIGAS JAYME.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FERNANDO ALEJANDRE MARTÍNEZ.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MAXIMINO ROBLES DIEZ.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ARTURO GARCÍA-VAQUERO PRADAL.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. GABRIEL BAYARTE AGUERRI.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. AURELIO QUINTANILLA BURGOS.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. RAMÓN PRIETO OSES.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. FRANCISCO SORIA CIRUGEDA.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. JOSÉ MANUEL VICENTE OLAYA.
- General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra D. PEDRO LÓPEZ LÓPEZ.
- General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra D. JOSÉ RAMÓN DOMINGO TUDÓ.
- Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. MANUEL PEREIRA RUEDA.
- General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. FEDERICO VAZQUEZ TAPIOLES.
- General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención D. LUIS MIGUEL ARJONA RUIZ.
- General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención D. MANUEL LERIA MOSQUERA.
- General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. FRANCISCO ALSINA ÁLVAREZ.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. JOSÉ HURTADO QUERO.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. JOSÉ QUILEZ MESEGUER.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. ALFONSO ESCUER MUR.



- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. GERMÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ.
 - General de Brigada del Ejército alemán Sr. LUTZ-ERICH NIEMANN.
 - D. JOSÉ MANUEL ARANDA LARA.
 - D. MIGUEL ÁNGEL PANDURO PANADERO.
 - D. JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN.
 - D. JOSÉ TURPÍN MOLINA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las siguientes personas:
- Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FERNANDO SÁNCHEZ-LAFUENTE CAUDEVILLA.
 - General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ MANUEL SANZ ROMÁN.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. JOSÉ LUIS URCELAY VERDUGO.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. SALVADOR MARÍA DELGADO MORENO.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. BARTOLOMÉ BAUZÁ ABRIL.
 - Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. LUIS SANTIAGO PALAO LECHUGA.
 - Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. PEDRO QUINTANA-LACACI Y RAMOS.
 - D^a MARÍA DE LAS MERCEDES FALCÓ Y DE ANCHORENA.
 - D. FERNANDO FERNÁNDEZ-TAPIAS ROMÁN.
 - D. ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA-SAÚCO.
 - D. JOSÉ PASCUAL POZO GÓMEZ.
 - D^a MERCEDES REIG GASTÓN.
 - Sr. GUNNAR WIESLANDER.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las siguientes personas:
- Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ EMILIO ROLDÁN PASCUAL.
 - General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra D. LUIS JAVIER SÁNCHEZ NOAILLES.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. FRANCISCO MOLINA MIÑANA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. LUIS EMILIO ANDREY MEDINA.



Consejo de Ministros

- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. JOSÉ MARÍA SALOM PIQUERES.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire D. EUGENIO RODRÍGUEZ MONNÉ.
- D. ALEJANDRO DEL CASTILLO Y BRAVO DE LAGUNA.
- D. LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO.
- D. JOSÉ MACÍAS SANTANA.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADO EL PROYECTO DE LEY SOBRE SERVICIOS FUNERARIOS

- Actualiza y moderniza la normativa sobre el sector, garantizando la aplicación de prácticas que eviten la aparición de riesgos para la salud pública.
- Elimina cargas administrativas en el acceso y ejercicio de la actividad y favorece la competencia efectiva en el mercado.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Servicios Funerarios, que tiene como finalidad garantizar el libre acceso a las actividades funerarias y su ejercicio, la libertad de elección de prestador por parte de los usuarios de servicios funerarios y la aplicación de prácticas que eviten la aparición de riesgos para la salud pública.

El texto legal se ha elaborado conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en cumplimiento del mandato establecido por la Ley Ómnibus de transposición de la Directiva de Servicios a la legislación española. La Ley de Servicios Funerarios se presentó, como informe, al Consejo de Ministros el pasado 6 de mayo para su remisión a los órganos consultivos. El texto legal hoy aprobado incorpora las recomendaciones y comentarios de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, y asociaciones y empresas del sector.

Eliminación de barreras

La Ley actualiza y moderniza la regulación de los servicios funerarios, y afecta principalmente a la eliminación de barreras de entrada y de ejercicio, lo que tendrá un significativo impacto sobre la mejora de la competencia en el sector y de la calidad del servicio, así como sobre la reducción de cargas administrativas. En particular, se eliminan:

- Todos los requisitos innecesarios o desproporcionados para el acceso a la actividad: número mínimo de vehículos y personal, salas de velatorio, acreditación de solvencia financiera, etcétera.
- La autorización de acceso a la actividad, que se sustituye por una declaración responsable que habilita para el ejercicio en todo el territorio nacional.



- Las autorizaciones de ejercicio consideradas innecesarias o desproporcionadas, en particular las autorizaciones sanitarias para el traslado de cadáveres que no presentan riesgos para la salud pública.
- La prohibición de trasladar un fallecido hasta pasadas las veinticuatro horas del fallecimiento.
- La exigencia de que los traslados deban realizarse por empresas autorizadas en los municipios donde se produce el fallecimiento o donde va a producirse la inhumación o incineración.
- Las autorizaciones sanitarias para realizar prácticas de conservación y la reserva de actividad a los médicos forenses.

Reducción de cargas

La eliminación de estas autorizaciones y requisitos tendrá un significativo impacto sobre la competencia efectiva y supondrá una reducción de cargas administrativas que se estima en 18,3 millones de euros. En este sentido, el 8 por 100 del ahorro total anual calculado beneficia a las empresas en el momento de su creación, por tratarse de la eliminación de trámites y requisitos relacionados con el acceso a la actividad. El 92 por 100 restante deriva de la eliminación de trámites asociados al ejercicio de la actividad de servicios funerarios

Asimismo, el texto hace especial hincapié en la mejora de la protección de los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios, al aumentar las obligaciones de información y transparencia en materia de precios y hacer explícito el derecho a la libertad de elección.



Trabajo e Inmigración

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Refuerza la Inspección de Trabajo, crea una nueva Escala de Subinspectores especializados en seguridad y salud, y adapta su organización a los traspasos a las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley para la reforma de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Reforzar la Inspección de Trabajo convirtiéndola en un instrumento más especializado y con mayor capacidad en la lucha contra el fraude, con mejores medios tecnológicos para hacer frente a los nuevos retos, y nuevos funcionarios especializados en materias de seguridad y salud,
- Dotarla de una organización más adecuada al actual escenario competencial y que permita una mejor cooperación entre las administraciones general y autonómicas.

Nueva escala de subinspectores

Con ese objetivo, el Proyecto de Ley presenta dos contenidos básicos:

1) Aumenta la potencialidad del Sistema de Inspección, incrementando las facultades del personal para conseguir una mayor capacidad en la lucha contra el fraude, especialmente en materia de contratación y trabajo de menores.

Crea una nueva escala de **Subinspectores especializados en seguridad y salud** que permitirá incrementar las actuaciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

A la vez, regula el empleo de las nuevas tecnologías y sistemas de información, poniéndolas al servicio de la actividad inspectora para conseguir mayor eficacia en la actuación.

2) Establece un marco jurídico que preserve la unidad de la institución y la haga compatible con el ejercicio de competencias sobre la función inspectora por parte de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, configurando un **nuevo soporte institucional** basado en los siguientes aspectos:



- Refuerzo de la cooperación multilateral a través de una Conferencia Sectorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la cooperación bilateral entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica en cada territorio.
- Creación de un órgano específico de participación de las Comunidades Autónomas en la dirección del Sistema, denominado Autoridad General, que permitirá integrar a las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones respecto de las cuestiones esenciales del Sistema en su conjunto.
- Incremento de la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en el Sistema de Inspección a través de la Comisión Consultiva Tripartita.

Además, define el **régimen jurídico del personal inspector** con un régimen común (carácter nacional de los cuerpos de inspección, ingreso y selección únicos, y movilidad entre Administraciones) y garantiza, de modo esencial, el principio de unidad de función y actuación, que permite a los Inspectores y Subinspectores adoptar medidas en todas las materias socio-laborales, ya sean de competencia estatal o autonómica, con independencia de la adscripción del funcionario a una u otra Administración.

Consonancia con la OIT

El contenido del Proyecto de Ley está en consonancia con lo aprobado en materia de Administración e Inspección de Trabajo en la 100 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada recientemente en Ginebra, cuyas conclusiones se centran en:

- Necesidad de reforzar los sistemas de inspección en todo el ámbito competencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Necesidad de mantener una Autoridad Central e incrementar la coordinación con las Administraciones Territoriales.
- Necesidad de reforzar los mecanismos de cooperación con los agentes sociales.



Sanidad, Política Social e Igualdad

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

- Destaca el alto grado de cumplimiento del Plan y el avance sustantivo que supone en la lucha contra este delito.
- Las intervenciones policiales se han incrementado en un 164 por 100, pasando de las 885 realizadas en 2009 a 2.344 en 2010.
- Un protocolo marco garantizará la protección y atención integral a las víctimas.
- Se unifican los servicios de atención telefónica a las víctimas a través del 016.

El Consejo de Ministros ha recibido de la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad el II Informe sobre la ejecución del Plan integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual.

Este Informe destaca el avance sustantivo en cada una de las líneas del trabajo marcadas en el Plan, con un elevado grado de cumplimiento que alcanza el 90 por 100 en áreas como la sensibilización, prevención e investigación.

Nuevas metas

Entre los objetivos y las nuevas metas del Plan, que se prorroga hasta 2012, destaca la elaboración de un Protocolo marco que garantice la asistencia y la protección a todas las víctimas de trata, cualquiera que sea su origen o procedencia, coordinado por el Ministerio de Justicia, con la colaboración de distintos departamentos ministeriales y Fiscalía. Además, se mantendrá la dotación presupuestaria de dos millones de euros destinada a la línea de colaboración con las organizaciones implicadas, con prioridad para la situación de las menores y de víctimas con menores a su cargo.

Entre las conclusiones del II Informe y los objetivos para el próximo año también destaca la necesidad de avanzar en prevención y sensibilización, no sólo mediante campañas, sino haciendo efectiva la desaparición de los anuncios de contactos.

Asimismo, se unificarán los servicios de atención telefónica a las víctimas a través del teléfono 016, cuyos profesionales ya han recibido la formación adecuada y atienden a día de hoy en 51 idiomas.



Datos policiales

La evolución de las actuaciones policiales refleja un incremento del 164 por 100 en las inspecciones, pasando de las 885 realizadas en 2009 a las 2.344 del año 2010. Como resultado de las mismas se produjeron 335 actuaciones contra grupos criminales, un 112 por 100 más que el año anterior. Fueron identificadas 1.641 víctimas, el 93 por 100 extranjeras y la mayoría de ellas, mujeres. De los 694 detenidos, el 55 por 100 eran hombres.

Cabe destacar el esfuerzo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como el grado de especialización que se refleja en el incremento de las actuaciones policiales en 2010 respecto al año anterior.

Investigación, sensibilización, prevención y formación

El II Informe sobre el estado de ejecución del Plan destaca la actualización del mapa de recursos para la atención a las víctimas, que recoge la existencia de 451 centros de apoyo y atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

En el área de sensibilización, prevención e investigación se puede hablar de un cumplimiento de 90 por 100 de las medidas, con actividades de sensibilización que tendrán continuidad durante este año. Cabe destacar la realización de campañas como Corazón Azul de Naciones Unidas y las exposiciones 'Esclavas del siglo XXI' y 'No seas cómplice', que han recorrido varias ciudades españolas.

El Informe también confirma el alto grado del cumplimiento en cuanto a las acciones formativas y de prevención desarrolladas en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del personal militar destacado en misiones de paz, así como del funcionariado de oficinas consulares y diplomáticas españolas en el exterior. Además, se han incluido una serie de indicadores para el diagnóstico y la detección de situaciones de trata dentro del Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la violencia de género.

En el ámbito de la investigación y lucha contra la trata cabe destacar el Sistema puesto en marcha por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, que desde 2009 permite recoger información estadística sobre este fenómeno complementándola con aquella obtenida a través de organismos internacionales como Europol o Interpol.



Normativa legal

Dos importantes reformas legislativas amplían el marco de lucha contra este delito: la reforma del Código Penal, que separa el delito de trata del de tráfico, y el Reglamento de la Ley de Extranjería, que incluye por primera vez un período de restablecimiento y reflexión de treinta días para aquellas víctimas en situación irregular que quieran cooperar en la investigación y la desarticulación de las redes criminales y optar a una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales. A su vez, el Reglamento recoge la elaboración de un protocolo de actuación para la prevención y protección de las víctimas de trata.



Interior

NUEVA NORMATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE

- También se regulan otras medidas de seguridad y la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas (Ministerio del Interior).

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.

Antecedentes

La importante incidencia de la Ley Orgánica del 22 de junio de 2010, en el sistema de penas y medidas de seguridad diseñadas por el Código Penal ha hecho necesario un nuevo marco regulador de este tipo de penas y medidas. Además, dada la relevancia de los cambios introducidos en el Código Penal, se ha optado, por razones de seguridad jurídica, por dictar una nueva norma reglamentaria y derogar un Real Decreto de 6 de mayo de 2005. Para conocer la entidad de la reforma es oportuno recordar las siguientes cifras:

- En septiembre de 2010 había 210.000 personas condenadas a penas y medidas alternativas a la privación de libertad, de las cuales 188.000 lo son a trabajos en beneficio de la comunidad, 19.000 tenían que someterse al cumplimiento de una regla de conducta como consecuencia de una suspensión o sustitución de condena y 3.400 personas tenían que cumplir una medida de seguridad. La magnitud de estas cifras da idea de la necesidad de configurar un nuevo marco normativo que regule esta ejecución, simple, ágil y garante de la legalidad.

Novedades

Las principales novedades introducidas son las siguientes:

- Se modifica el sistema de penas alternativas a las penas cortas de prisión, otorgando un mayor protagonismo a la pena de localización permanente. Así, se amplía su límite de cumplimiento que, como pena leve, pasa de doce días a tres meses, mientras que, cuando se imponga como pena menos grave, tendrá una duración comprendida entre tres meses y un día hasta los seis meses. Además, se regula expresamente su cumplimiento excepcional en centro penitenciario en régimen de fin de semana y días festivos, como respuesta apropiada para supuestos de reiteración de infracciones. Finalmente, otra novedad es la habilitación expresa a la Autoridad Judicial para que pueda acordar la



utilización de medios de control mecánicos y electrónicos que permitan la localización del reo.

- En cuanto a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, la reforma del Código Penal ha supuesto una clara ampliación de su contenido estricto, consistente en la prestación no remunerada de actividades de utilidad social, al contemplarse la posibilidad de la eventual participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación de contenido y proyección plural -laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares-, mientras que hasta ahora este tipo de programas estaban vinculados únicamente a infracciones relacionadas con la seguridad vial. Esta reforma supone una importante potenciación de la función resocializadora de esta pena.
- Otra importante novedad son los cambios que se incorporan para agilizar y facilitar la gestión realizada por la Administración Penitenciaria en la ejecución de esta pena. Así, la legislación impone que el cumplimiento de todas las penas y medidas de seguridad se realice bajo el control de los Jueces y Tribunales. En este sentido, el mecanismo elegido por el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, era el de un control judicial a priori, basado en una propuesta de la Administración que el Juez de Vigilancia debía previamente aprobar.

A modo de ejemplo, puede señalarse que la mayoría de las sentencias que imponen esta pena lo son por una duración inferior a treinta jornadas, cuya firmeza comienza a partir de la fecha de la imposición judicial de la misma, con un plazo de prescripción de un año (unas 110.000 al año). Por su parte, el tiempo medio que se tarda entre que se dicta la sentencia, se comunica al Juzgado ejecutor, luego a la Administración Penitenciaria, se elabora el correspondiente plan de ejecución y se aprueba por la autoridad judicial es de más de seis meses (la mitad del plazo con el que se cuenta para la ejecución de la pena). Por ello, resultaba imprescindible agilizar trámites sin menoscabo de las garantías de los penados.

En el nuevo modelo diseñado por este Real Decreto, el control judicial pasa a ser posteriori, es decir, ordenada la ejecución por el órgano jurisdiccional competente, la Administración Penitenciaria procederá a definir el plan administrativo que se concretará previa audiencia del sentenciado y, una vez notificado, éste tiene plena ejecutividad, por lo que el sentenciado deberá proceder a su cumplimiento escrupuloso, todo ello sin perjuicio de las facultades revisoras de la Autoridad Judicial a la que se confíe el control judicial a posteriori.

- También se ha producido una importante modificación de la regulación de las medidas de seguridad. Entre éstas destaca la introducción de la libertad vigilada, que impone el cumplimiento por el sentenciado de ciertas obligaciones y prohibiciones judicialmente, y la previsión de una modalidad postpenitenciaria, cuya aplicación se reserva por la ley a una peligrosidad criminal limitada a casos muy tasados: delitos de terrorismo y ciertos delitos contra la libertad e indemnidad sexual.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE CONTROL DEL COMERCIO EXTERIOR DE MATERIAL DE DEFENSA, Y DE PRODUCTOS DE DOBLE USO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 2008 por el que se aprobó el reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

La contratación y el comercio de material de defensa y de doble uso es una materia que, debido a los riesgos que comporta para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el ámbito nacional e internacional, es objeto de una singular atención por parte del Derecho internacional, del Derecho comunitario europeo y de los ordenamientos internos de los Estados.

La Ley del 28 de diciembre de 2007, sobre el control del comercio exterior del material de defensa y de doble uso, tiene como finalidad contribuir a una mejor regulación del comercio exterior del material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, evitar su desvío al mercado ilícito, y combatir su proliferación. Esta Ley fue desarrollada por un Real Decreto de 12 de diciembre de 2008 que aprobó su Reglamento.

Desde su entrada en vigor, en el Derecho europeo que regula esta materia se han producido una serie de cambios que hacen preciso armonizar la normativa española con las nuevas previsiones comunitarias, de modo que constituye el objeto del Real Decreto hoy aprobado la realización de los cambios y actualizaciones necesarias en la regulación de las transferencias del comercio exterior y material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

Modificaciones

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

- Se incorpora una nueva autorización para envíos intracomunitarios de material de defensa, la Licencia General de Transferencia de Material de Defensa, que podrá concederse en estos casos: cuando el destinatario sean las fuerzas armadas de alguno de los países de la Unión Europea o una empresa certificada por las autoridades de algunos de los países de la Unión; cuando la transferencia se realice para fines de demostración, evaluación o exhibición, o para fines de mantenimiento o reparación; cuando la transferencia se derive de un programa de cooperación intergubernamental, o en el caso de suministros de agencias de la OTAN. Además, se introduce un nuevo proceso de certificación de empresas asociado al uso de estas licencias.



- Se incorpora una nueva autorización para transferencias de componentes, subsistemas y recambios de material, denominada Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa.
- Sobre las operaciones de armas deportivas y de caza, se exceptúan del régimen de autorización las transferencias temporales de armas de fuego reglamentadas, sus componentes y municiones que estén realizadas por personas físicas, no se deriven de una actividad económica o comercial y estén destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.
- Se incorpora la posibilidad de someter a autorización la prestación de servicios de corretaje en relación con los productos y tecnologías de doble uso enumerados en el anexo I de un Reglamento comunitario de 2009.
- Se amplía el procedimiento de urgencia de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso en la aprobación de las operaciones de importación e introducción, así como a las solicitudes de inscripción en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso.
- Se incorpora una Posición Común del Consejo Europeo del 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.



Sanidad, Política Social e Igualdad

REGULADA LA ACTIVIDAD SANITARIA EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- La norma trata de mejorar la calidad de la actividad sanitaria realizada por los servicios de prevención de riesgos laborales y homogeneizar las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores en todo el territorio nacional.
- La dirección técnica de los servicios sanitarios de prevención de riesgos laborales deberá ser realizada por especialistas en medicina del trabajo o diplomados en medicina de empresa.
- Los servicios de prevención deberán contar con los recursos materiales necesarios para garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales. Esta nueva norma tiene dos objetivos fundamentales: por un lado, mejorar la calidad de la actividad sanitaria realizada por los servicios de prevención de riesgos laborales; por otro, homogeneizar las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores en todo el territorio nacional.

El primero de los objetivos se quiere alcanzar mediante el establecimiento de unos requisitos mínimos que deberán cumplir los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales para poder ser autorizados. Éste era uno de los objetivos fijados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012 para mejorar la calidad de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

El nuevo Real Decreto se enmarca en el ámbito de la salud laboral. En este ámbito las competencias de las administraciones sanitarias están establecidas en la Ley General de Sanidad, de 1986; en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de 1995, y en la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, de 2003.

Principales aportaciones

El Real Decreto incorpora, entre sus aspectos más significativos, la definición de las actividades sanitarias que deben garantizar los servicios de prevención para mejorar la protección y promoción de la salud de los trabajadores. El Real Decreto quiere contribuir a corregir prácticas inadecuadas como la realización de exámenes de salud no relacionados con el riesgo laboral.

Además, en este apartado se indica que las actividades de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica en el lugar de trabajo deberán realizarse de forma coordinada con



las autoridades sanitarias. Del mismo modo, el texto incluye el desarrollo de programas de formación, información e investigación en el ámbito salud laboral.

El Real Decreto también refuerza la figura del médico especialista en medicina del trabajo. Para ello, recoge que el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá contar con un especialista en medicina del trabajo como director técnico. Asimismo, se precisa la cualificación y número de profesionales sanitarios requeridos para el ejercicio de la actividad sanitaria en función de los trabajadores tutelados, que serán adecuados a la población que haya que vigilar, a los riesgos existentes y a las funciones que vayan a desarrollar.

El texto establece que hasta dos mil trabajadores se exigirá una unidad básica compuesta por un médico del trabajo o de empresa y un enfermero de empresa o del trabajo. Con ello el Real Decreto fija unos criterios mínimos que deben ser asumidos y exigidos por todas las Comunidades Autónomas. Para fijar este ratio se han tenido presente las tasas del resto de las especialidades médicas que intervienen en el Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto también establece que para mejorar la calidad del servicio podrán participar en la actividad sanitaria otros médicos o enfermeros especialistas en posesión del título oficial, siempre en función de la capacitación asociada a su especialidad o disciplina.

Recursos materiales y equipos

En relación a los recursos materiales y equipamiento con los que deben dotarse los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales, el Real Decreto señala que dichos servicios sanitarios deberán disponer de espacios adecuados para el acceso y recepción de los usuarios. Del mismo modo, deberán contar con una zona de atención (consultas y gabinetes), los apoyos generales del servicio y una zona de personal para garantizar la intimidad de las personas en un área específica separada del resto del servicio de prevención, sin que ello impida la coordinación interdisciplinar cuando sea necesaria.

El servicio sanitario podrá establecerse en locales propios, alquilados o cedidos, que deberán cumplir requisitos como disponer, en su acceso, de una placa que identifique y recoja los datos de autorización sanitaria, y deberán ser de uso exclusivo del servicio de prevención en las horas en las que éste disponga de ellos, entre otras características.

Además, el servicio sanitario contará con equipos y materiales adecuados para realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores en función de los riesgos derivados del trabajo de la empresa. De igual manera, se dispondrá de equipos y material de archivo para garantizar la confidencialidad de los datos de acuerdo a la normativa de protección de datos personales.

Del mismo modo, se especifican los procedimientos para establecer acuerdos de colaboración entre servicios de prevención ajenos y la subcontratación en el caso de los servicios de prevención propios. A este respecto, se señala que no se podrá encomendar la



elaboración del programa específico de vigilancia de la salud ni la vigilancia de la salud colectiva.

Control y seguimiento

El Real Decreto establece el seguimiento, control y calidad de sus actuaciones por parte de las autoridades sanitarias. En este sentido, el texto prevé que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad deberá elaborar una guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud para la prevención de riesgos laborales que incluirá criterios de buena práctica profesional de calidad de la actividad sanitaria en prevención de riesgos laborales, en coordinación con las Comunidades Autónomas.



Industria, Turismo y Comercio

53 MILLONES A PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS PARA PYMES

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma de un convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), que permitirá la implementación en 2011 de una línea de financiación de préstamos participativos para PYMEs de 53,8 millones de euros.

El convenio autorizado hoy establece las condiciones bajo las cuales ENISA recibirá los fondos del Ministerio de Industria. Dado que la cuantía del préstamo es superior a doce millones de euros, se precisaba la autorización previa del Consejo de Ministros, según la Ley General Presupuestaria.

La línea de préstamos está destinada a apoyar proyectos empresariales promovidos por las PYMEs. Entre las condiciones para recurrir a esta línea, las compañías deberán ajustarse por sus dimensiones con la consideración de pequeña y mediana empresa, según las define el Reglamento comunitario de 6 de agosto de 2008. También deberán presentar proyectos concretos dirigidos a la consolidación y mejora de la competitividad de la empresa.

Descripción de los préstamos

Por lo que se refiere a los préstamos que ENISA podrá otorgar mediante esta línea a PYMEs, su cuantía podrá oscilar entre 100.000 euros y 1.500.000 euros. Se someterán a un tipo variable con dos tramos: un primer tramo a euribor a un año más 0,75 puntos porcentuales, y un segundo tramo en función de la rentabilidad de la empresa, sin que en ningún caso el tipo resultante de la suma de ambos tramos pueda superar el 6 por 100.

Este convenio se suma a los aprobados por el Consejo de Ministros del pasado 29 de abril y el 27 de mayo, dotados ambos con veinte millones de euros. La primera línea iba destinada a "Jóvenes Emprendedores" y la segunda línea estaba dedicada a "Empresas de Base Tecnológica". Todas ellas se enmarcan dentro del Plan de Actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para 2011.

La Línea PYME de financiación de ENISA se puso en marcha en el año 2005. Desde entonces, y sin contar con la cantidad correspondiente al presente ejercicio 2011, el importe acumulado de la dotación efectuada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a ENISA ha sido de 168 millones de euros. Con él se han financiado más de trescientas empresas hasta finales de 2010.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN EN ESPAÑA DE LA LEY EUROPEA DE LA PEQUEÑA EMPRESA

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del "Primer informe de aplicación de la Small Business Act en España", elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y centrado en las actuaciones de apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa desarrolladas por la Administración General del Estado durante el periodo 2009-2011.

La Small Business Act, o Ley de la Pequeña Empresa, fue adoptada en 2008 por la Unión Europea. Se trata de un instrumento de naturaleza política, no vinculante, que propone un marco integral de actuación para la Unión Europea en su conjunto y para cada uno de los Estados miembros, para promover políticas que creen unas condiciones favorables para el crecimiento y la competitividad sostenida de las PYME europeas.

El informe presentado hoy coincide con el actual proceso de revisión de esta normativa que ha emprendido la Comisión Europea para dar a estas políticas un nuevo impulso que acelere la recuperación y el crecimiento económico europeo en el marco de la Estrategia Europea 2020.

El Primer informe de aplicación de la Small Business Act en España, se ha elaborado con un triple objetivo:

- Atender los compromisos españoles de información con la Comisión Europea.
- Realizar un balance y una puesta en valor de las actuaciones y medidas desarrolladas a nivel estatal en nuestro país en favor de las PYME desde la adopción de la SBA y emprendidos por los doce departamentos ministeriales españoles.
- Establecer una base de referencia para la revisión y la mejora continua de la aplicación de la Ley de la Pequeña Empresa en España.



Educación

MÁS DE VEINTITRÉS MILLONES PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución autonómica, así como la distribución resultante, del crédito de 23.300.000 euros destinados a la aplicación del Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras que tiene como objetivo principal que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para el uso de, al menos, una lengua extranjera.

Así, tal y como se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación que tuvo lugar el pasado 8 de marzo, los criterios de distribución de este crédito son los siguientes:

a) Crédito de diez millones de euros destinados a la financiación de estancias formativas de alumnos y profesores en otros países. Se distribuye de acuerdo con el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en cada comunidad Autónoma.

b) Trece millones de euros para los programas de acompañamiento escolar en lengua extranjera, incremento de auxiliares de conversación y otros programas.

- Alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: Ponderación, 97,6 por 100.
- Dispersión de la población: Ponderación, 2,4 por 100.

c) Se hace una reserva de trescientos mil euros para la aplicación de estos programas en las ciudades de Ceuta y Melilla, cuya gestión educativa corresponde al Ministerio de Educación

La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla (No incluye el crédito destinado a Ceuta y Melilla):



	Estancias Formativas en otros países	Acompañamiento en lenguas extranjeras, auxiliares de conversación y otros	TOTAL
Andalucía	2.174.178	2.773.447	4.947.625
Aragón	280.377	363.886	644.263
Asturias	183.108	268.800	451.908
Baleares (Illes)	238.669	304.477	543.146
Canarias	495.763	634.641	1.130.404
Cantabria	116.632	152.912	269.544
Castilla y León	509.160	678.501	1.187.661
Castilla-La Mancha	509.389	655.142	1.164.531
Cataluña	1.658.731	2.125.065	3.783.796
Comunitat Valencia	1.121.184	1.428.549	2.549.733
Extremadura	273.678	350.550	624.228
Galicia	529.193	829.936	1.359.129
Madrid	1.449.577	1.843.498	3.293.075
Murcia (Región de)	392.289	502.853	895.142
Rioja (La)	68.072	87.743	155.815
TOTALES	10.000.000	13.000.000	23.000.000

El Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PIALE) busca la formación integral de los alumnos, al mismo tiempo que favorecer su incorporación a la actividad profesional, una idea compartida por todas las administraciones del Estado, motivo por el cual este Plan se enmarca dentro de los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011 que el Ministerio de Educación desarrolla conjuntamente con las Comunidades Autónomas.

Esta inversión para el aprendizaje de idiomas se suma a las que viene realizando el Gobierno desde el comienzo de curso y a las que tiene previsto seguir desarrollando en los próximos meses. Así, durante el periodo estival el Ministerio de Educación va a promover cerca de diez actividades destinadas a la mejora del conocimiento de lenguas extranjeras por parte de los estudiantes y profesores españoles.

Una actuación a la que se van a destinar más de 64 millones de euros y de la que se van a beneficiar más de 42.000 personas.



Educación

6,5 MILLONES DE EUROS PARA EL IMPULSO DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución autonómica, así como la distribución resultante, de la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 para el impulso de las Escuelas de Doctorado del Espacio Europeo de Educación Superior.

En total, se destinan a este fin 6,5 millones de euros, una cantidad que tiene como objetivo dar respuesta al Real Decreto de 28 de enero de 2011, que establece la regulación de las enseñanzas de Doctorado y que contempla la creación de las Escuelas de Doctorado. Por ello, esta subvención pretende facilitar la adaptación de los programas de Doctorado a la nueva reglamentación para el impulso de su calidad.

Los criterios de distribución aprobados hoy por el Consejo de Ministros, y establecidos en la Conferencia General de Política Universitaria del pasado 24 de marzo, son los siguientes:

- 50 por 100 según el número de tesis leídas en el periodo 2007-2010.
- 50 por 100 según el número de Doctorados seleccionados en la convocatoria para la concesión de una mención hacia la excelencia a los programas de doctorado de las universidades.

La distribución resultante tras la aplicación de estos criterios es la siguiente:



DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS							
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Tesis leídas en el período 2007-2010			Doctorados seleccionados para la concesión de una mención hacia la excelencia			Total importe en euros
	Número de tesis	%	Importe en euros	Número de Doctorados	%	Importe en euros	
Andalucía	1.243	17,52	569.540,39	105	15,40	500.366,57	1.069.906,96
Aragón	210	2,96	96.221,63	26	3,81	123.900,29	220.121,92
Asturias (Principado de)	159	2,24	72.853,52	14	2,05	66.715,54	139.569,06
Baleares, islas	52	0,73	23.826,31	13	1,91	61.950,15	85.776,46
Canarias, islas	170	2,40	77.893,70	19	2,79	90.542,52	168.436,22
Cantabria	72	1,02	32.990,27	10	1,47	47.653,96	80.644,23
Castilla y León	475	6,70	217.644,16	38	5,57	181.085,04	398.729,20
Castilla-La Mancha	115	1,62	52.692,80	9	1,32	42.888,56	95.581,36
Cataluña	1.472	20,75	674.467,79	173	25,37	824.413,49	1.498.881,28
Comunidad Valenciana	797	11,24	365.183,98	67	9,82	319.281,52	684.465,50
Extremadura	94	1,33	43.070,63	3	0,44	14.296,19	57.366,82
Galicia	385	5,43	176.406,32	62	9,09	295.454,55	471.860,87
Madrid	1.627	22,94	745.488,51	120	17,60	571.847,51	1.317.336,02
Murcia	200	2,82	91.639,64	20	2,93	95.307,92	186.947,56
La Rioja	22	0,31	10.080,35	3	0,44	14.296,19	24.376,54
TOTAL	7.093	100,00	3.250.000,00	682	100,00	3.250.000,00	6.500.000,00

La inversión aprobada hoy responde a la necesidad de situar los estudios de Doctorado como centro de las actuaciones de impulso de la I+D+i de las Universidades en estrecha cooperación con otros organismos e instituciones, ya que son claves para aumentar la empleabilidad en nuestro país gracias al desarrollo de un nuevo modelo productivo basado en el conocimiento, la investigación y la innovación.



Educación

SUBVENCIÓN PARA INTEGRAR LOS PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución autonómica, así como la distribución resultante, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico de 2011 para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

El presupuesto total destinado a este fin es de 2.900.120 euros, partida que tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades que establece que el profesorado universitario pertenecerá a los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad o de Profesores Titulares de Universidad.

El criterio establecido para el reparto de esta cantidad es el número de profesores titulares de Escuela Universitaria que existen en cada Comunidad Autónoma a fecha 1 de enero de 2011, cifra que asciende a 7.368 personas en todo el país.

Tras la aplicación de este criterio el reparto sería el siguiente:



Profesorado Universitario a 1/1/2011 por Cuerpo Docente y Universidad			
Comunidad Autónoma	Profesores titulares de escuela universitaria		Distribución del crédito
	Número de profesores	%	Euros
Andalucía	1.343	18,23	528.618,51
Aragón	186	2,52	73.211,50
Asturias	154	2,09	60.615,97
Baleares	87	1,18	34.244,09
Canarias	418	5,67	164.529,07
Cantabria	83	1,13	32.669,65
Castilla y León	768	10,42	302.292,64
Castilla-La Mancha	269	3,65	105.881,15
Cataluña	931	12,64	366.451,10
Extremadura	262	3,56	103.125,87
Galicia	469	6,37	184.603,19
La Rioja	58	0,79	22.829,39
Madrid	1.071	14,54	421.556,53
Murcia	220	2,99	86.594,25
Valencia	999	13,56	393.216,58
TOTAL	7.318	99,32	2.880.439,49
MEDU (UNED)	50	0,68	19.680,51
TOTAL GENERAL	7.368	100,00	2.900.120,00



Educación

CRÉDITO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS COMO ELEMENTO ESENCIAL DEL CURRÍCULO

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución autonómica, así como la distribución resultante, del crédito presupuestario destinado al desarrollo del Programa de Cooperación Territorial “La consolidación de las competencias básicas como elemento esencial del currículo”.

La inversión asciende a un millón de euros y tiene como objetivo dar apoyo a los centros para que puedan crear las condiciones favorables para la enseñanza y el aprendizaje de las competencias básicas en su propio proyecto del centro, con lo que se contribuye a la mejora del éxito escolar.

Además, se pretende aumentar el nivel de competencias del alumnado español, favorecer el desarrollo de su creatividad, prevenir y reducir el fracaso escolar y potenciar el desarrollo permanente a lo largo de la vida.

Por todo ello, y con carácter general, el crédito destinado a las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha y el funcionamiento del Programa será finalista y se podrá destinar a cubrir gastos para los siguientes conceptos:

- Mantener una estructura de apoyo a los centros.
- Asistencia a reuniones de trabajo del Programa y preparación de materiales para dichas reuniones.
- Organizar equipos de apoyo para asesorar y dinamizar el proceso de trabajo.
- Difundir el conocimiento generado en el transcurso del Programa, ya sea en forma de buenas prácticas o de materiales y discursos didácticos.

75.000 alumnos

Para ello se ha establecido un proyecto estatal en el que participan un máximo de 150 centros, es decir, cerca de 75.000 alumnos de todo el país. Así, el criterio establecido para la distribución del millón de euros es proporcional al número de centros con los que participa cada Comunidad Autónoma.

La aplicación de este criterio da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla:



Comunidad Autónoma	Nº centros	Euros
Andalucía	25	186.570
Aragón	10	74.627
Asturias (Principado de)	8	59.701
Balears (Illes)	7	52.239
Canarias	8	59.701
Cantabria	4	29.851
Castilla y León	8	59.701
Castilla-La Mancha	8	59.701
Cataluña	16	119.403
Comunitat Valenciana	13	97.015
Extremadura	8	59.701
Galicia	8	59.701
Murcia (Región de)	6	44.776
Rioja (La)	5	37.313
TOTAL	134	1.000.000

Madrid y País Vasco no participan

Además de estos centros, la Comunidad Foral de Navarra participa con cinco centros y el Ministerio de Educación incorpora nueve centros de su ámbito de gestión en Ceuta y Melilla. Las Comunidades de Madrid y País Vasco han decidido no participar en 2011.



Educación

850.000 EUROS PARA EL IMPULSO DE LA RED ESPAÑOLA DE INFORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución autonómica, así como la distribución resultante, del crédito de 850.000 euros para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial "Red española de información sobre educación"

Esta red responde a las necesidades destacadas en el marco del Parlamento y Consejo Europeo del año 2006 que subrayaron la importancia de desarrollar acciones transversales para apoyar el desarrollo de políticas educativas y de cooperación a escala europea para garantizar una oferta adecuada de información, así como seguir de cerca el grado de avance en los objetivos y metas de la educación.

La red española de información se enmarca dentro de Eurydice, la red europea de información sobre Educación, y se entiende como un mecanismo de cooperación territorial al servicio de las administraciones educativas del Estado que tiene como objetivo mejorar la calidad educativa, sirviendo al mismo tiempo de cauce para atender a los compromisos internacionales de información sobre el sistema educativo español.

Los criterios de distribución del crédito, establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 8 de marzo y que hoy ha formalizado el Consejo de Ministros, son: Proporcional al número de alumnado (con un peso del 50 por 100) y por igual a cada Comunidad (con un peso del 50 por 100).

La aplicación de los criterios citados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla:



Comunidad Autónoma	Euros
Andalucía	119.780
Aragón	40.490
Asturias (Principado de)	36.018
Balears (Illes)	38.165
Canarias	48.905
Cantabria	33.353
Castilla y León	49.648
Castilla-La Mancha	48.757
Cataluña	101.470
Comunitat Valenciana	76.098
Extremadura	39.269
Galicia	50.853
Madrid	91.579
Murcia (Región de)	44.425
Rioja (La)	31.190
TOTAL	850.000



Educación

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 105 TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 105 títulos universitarios de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Con el establecimiento del carácter oficial de todos estos títulos son ya 2.025 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos.

A continuación se detalla la relación de títulos aprobados ordenados por ramas del conocimiento y universidades:

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Español: Lengua y Literaturas
Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos
Graduado o Graduada en Estudios Franceses
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
Graduado o Graduada en Filología Catalana
Graduado o Graduada en Historia
Graduado o Graduada en Humanidades
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Universidad Antonio de Nebrija

Graduado o Graduada en Diseño de Interiores

Universidad Jaume I

Graduado o Graduada en Historia y Patrimonio
Graduado o Graduada en Humanidades: Estudios Interculturales

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural

Universidad Oberta de Catalunya

Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Catalanas

Universidad del País Vasco

Graduado o Graduada en Filología



CIENCIAS

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Ciencias del Mar
Graduado o Graduada en Geología
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Química

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Valencia

Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Matemáticas

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

Universidad Católica San Vicente Mártir

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Logopedia
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional

Universidad de León

Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Veterinaria

Universidad Pablo de Olavide

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

Universidad de Valencia

Graduado o Graduada en Odontología

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas



Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Graduado o Graduada en Criminología
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Sociología
Graduado o Graduada en Trabajo Social
Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Camilo José Cela

Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad
Graduado o Graduada en Protocolo y Organización de Eventos

Universidad Católica San Vicente Mártir

Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Educación Primaria
Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Gestión Económico-Financiera

Universidad Internacional de La Rioja

Graduado o Graduada en Dirección y Administración de Empresas

Universidad Jaume I

Graduado o Graduada en Administración de Empresas
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad

Universidad de La Rioja

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Trabajo Social

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas



Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Pedagogía
Graduado o Graduada en Trabajo Social
Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Oberta de Catalunya

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Comunicación
Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Información y Documentación
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados
Graduado o Graduada en Multimedia
Graduado o Graduada en Turismo

Universidad del País Vasco

Graduado o Graduada en Educación Social

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Criminología y Políticas Públicas de Prevención

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Universidad de Zaragoza

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad de A Coruña

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad Alfonso X El Sabio

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen
Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Ingeniería Civil
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Multimedia
Graduado o Graduada en Ingeniería Química



Universidad de León

Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y del Medio Rural
Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria
Graduado o Graduada en Ingeniería Agroambiental
Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica

Universidad Miguel Hernández de Elche

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Información
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad Oberta de Catalunya

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Tecnologías de Telecomunicación

Universidad de Oviedo

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales.

Universidad Politécnica de Madrid

Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Universidad de Valladolid

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto



Sanidad, Política Social e Igualdad

ASIGNACIÓN A LA ONCE POR EL RESULTADO NEGATIVO DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación financiera pública a la Organización Nacional de Ciegos Españoles correspondiente al ejercicio 2010, respecto del resultado negativo de explotación correspondiente al ejercicio 2009.

La Ley General Presupuestaria establece en su disposición adicional decimoctava que, en el caso de que la ONCE no haya alcanzado en el ejercicio inmediato al anterior considerado para el conjunto de los juegos comercializados que al efectos se autoricen los objetivos de venta aprobados por el Gobierno, la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado realizará, durante los ejercicios 2005-2012, una asignación financiera que anualmente fijará el Gobierno.

El importe de dicha asignación se destinará a cubrir, por una parte, el resultado negativo de explotación del ejercicio precedente que figura en las cuentas anuales individuales de la ONCE y, por otra, el 3 por 100 de esta cantidad que se destinará a la Fundación ONCE.

El 29 de junio de 2010 el Pleno del Consejo General de la ONCE acordó solicitar el abono de la asignación financiera para el año 2010, por incumplimiento del objetivo de ventas para el año 2009, que ascendía a 88.465.872,56 euros.

Ampliación de la asignación

No obstante lo anterior, el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2004-2011 permite, con la finalidad de consolidar la estabilidad financiera y la viabilidad de la ONCE, la ampliación de la asignación financiera, simultáneamente a la tramitación de dicha asignación, consistente en el exceso de gasto en servicios sociales calculado de acuerdo a lo establecido en el propio Acuerdo más un 3 por 100 adicional con destino a la Fundación ONCE.

En virtud de esta habilitación, el Consejo de Ministros autoriza una asignación financiera para el año 2010, por incumplimiento del objetivo de ventas para el año 2009, que asciende a 88.465.872,56 euros y una asignación financiera adicional de 8.690.110 euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADO EL REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo. Con su aprobación, el Gobierno culmina la reforma del FAD (Fondo de Ayuda al Desarrollo). Las ONGs y los expertos españoles en desarrollo internacional llevan más de veinte años reclamando esta reforma. De hecho, el primer intento lo llevó a cabo el Grupo Parlamentario Socialista en 1993 y su reforma era, además, un compromiso electoral del Gobierno.

El primer paso para la reforma fue la Ley, de 26 de octubre de 2010, del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), aprobada por consenso de todos los Grupos Parlamentarios, que entró en vigor a finales del mes de enero. Con este Reglamento, el Gobierno cumple el mandato de las Cortes y pone en marcha las principales novedades del FONPRODE.

Entre esas novedades, destacan, fundamentalmente: 1) la creación de una Oficina del Fondo, para gestionar el mismo, en la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 2) La adopción de un nuevo marco legal para la cooperación financiera, que hasta hace poco era una herramienta habitual para otros donantes de la Unión Europea, pero no en España; 3) en definitiva, la creación de un nuevo instrumento moderno y más eficaz en la lucha contra la pobreza. En términos de calidad, es un avance esencial de la cooperación internacional española.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO A GHANA PARA DESARROLLO DEL RIEGO Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito a la República de Ghana, por importe de 7,92 millones, de euros para financiar un proyecto de desarrollo del riego y de las aguas subterráneas, con cargo al Fondo para la Internacionalización (FIEM).

El crédito se enmarca en el protocolo financiero con Ghana firmado en 2006 y previo a la recomendación de la OCDE en 2008 sobre financiación desligada a los países HIPIC (países pobres altamente endeudados). Ello permite que la financiación sea ligada, concretamente en un 85,68 por 100 del importe total concedido, que deberá ser utilizado para la financiación de exportaciones y servicios españoles.

El proyecto que se va a financiar incluye la construcción de nueve sistemas de irrigación y la instalación de parcelas demostrativas de riego por goteo y por aspersión en diecinueve localizaciones del país. Se contempla el uso de energía fotovoltaica para el bombeo de agua y se instalarán doce estaciones agro-meteorológicas que optimicen las dotaciones de riego. Asimismo, se realizarán estudios hidrogeológicos para la localización de aguas subterráneas, la perforación y la instalación de pozos.

Las condiciones financieras de la operación son dieciséis años de amortización, con siete años de gracia, y un tipo de interés anual del 1,3 por 100.

El impacto de este proyecto sobre el desarrollo de la zona es claramente positivo. Ghana es un país eminentemente agrícola en el que el 20 por 100 de las tierras son arables, pero sólo el 1 por 100 son irrigadas. El proyecto contribuirá a evitar la pérdida de cosechas y la inseguridad alimentaria provocada por la variabilidad de los patrones pluviométricos.

Ventajas del proyecto

Por último, y por lo que se refiere a la importancia del proyecto desde el punto de vista de la internacionalización, es preciso considerar dos elementos:

- A medio plazo tiene interés impulsar la entrada de empresas españolas, en particular si son empresas que incorporan interesantes avances en el campo tecnológico, ya que la mejora de la productividad agraria es uno de los pilares de la política económica del Gobierno de Ghana y se espera que se ejecuten proyectos interesantes en la zona, donde ya hay importante presencia de empresas israelíes y estadounidenses.
- Es un proyecto de interés también en el más corto plazo, ya que contempla la subcontratación de varias empresas españolas (PYME) para el suministro de bienes y



equipos, así como la contratación de técnicos laborales que realizarán las labores de asistencia técnica y formación en Ghana.



Industria, Turismo y Comercio

APORTACIONES A PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se autoriza el pago, con cargo al Fondo para la Internalización de la Empresa, de 350.000 euros al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo; un millón de euros al Marco integrado reforzado para la asistencia relacionada con el comercio en los países menos avanzados y 320.000 euros a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).

Estos Acuerdos están destinados a financiar proyectos de formación o asistencia técnica con el objetivo de aumentar la competitividad de las economías en desarrollo.

La importancia del comercio internacional en la recuperación económica es un hecho y queda avalada por los datos: en 2010 el comercio internacional experimentó un aumento del 14,5 por 100 después de una brusca caída el año anterior de casi 13 por 100.

Ayuda para el Comercio

Las tres propuestas se enmarcan en la Ayuda para el Comercio, iniciativa liderada por la Organización Mundial de Comercio que ha adquirido un gran protagonismo en los últimos años. Consiste en proporcionar asistencia técnica y financiera relacionada con el comercio a los países en desarrollo. En la Ayuda para el Comercio no existe una iniciativa única y las diferentes actuaciones están gestionadas por instituciones multilaterales distintas: OMC, UNCTAD o Marco Integrado, entre otras.

En el caso de las actividades de formación (OMC y UNCTAD), las actuaciones a financiar van a proporcionar a los países en desarrollo herramientas para su participación más efectiva en las negociaciones comerciales. Un mayor y mejor conocimiento de estos procesos redundará en beneficio de la Organización Mundial de Comercio. Un ejemplo son los programas de formación en compras públicas o en la defensa de los derechos de propiedad intelectual.

España es una gran impulsora de estos dos aspectos de las relaciones comerciales y un mejor conocimiento de estos procesos por parte de los países en desarrollo será beneficioso para nuestras empresas, favoreciendo la internacionalización de las mismas. Por otro lado, en algunos proyectos de formación la UNCTAD está seleccionando a empresas/Universidades que pueden impartirlos.

Por último, el objetivo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es que directa (con el Marco Integrado) o indirectamente (con la UNCTAD y la OMC) estas actuaciones deriven en proyectos de asistencia técnica y creación de capacidad comercial en los que participen empresas españolas



COMPENSACIÓN DEL ICO

El Consejo de Ministros ha autorizado también al Instituto de Crédito Oficial (ICO) a percibir trimestralmente, con cargo a los recursos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), cantidades hasta un límite anual de 1,56 millones de euros, en concepto de compensación de los gastos en que incurra por la labor de administración, durante el año 2011, de los créditos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).



Fomento

MÁS DE DOSCIENTOS MILLONES PARA DOS NUEVOS TRAMOS DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF, la construcción de dos nuevos tramos de plataforma en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia entre las provincias de Zamora y Ourense. Se trata de los tramos Lubián-Túnel de la Canda y el Túnel de O Cañizo (vía derecha), con una inversión conjunta de 208.889.523,4 euros.

Con esta autorización el Gobierno vuelve a proporcionar un nuevo impulso a la conexión de alta velocidad Madrid-Galicia, encaminado al cumplimiento de sus compromisos y de cara a que esta Comunidad Autónoma quede conectada con el centro peninsular en el entorno de finales de 2015, tras la puesta en servicio del tramo Ourense-Santiago-A Coruña a finales de este año.

Se cumple también con el compromiso de licitaciones de plataforma mediante concurso público convencional previstas para el segundo trimestre del presente año.

Lubián-Túnel de la Canda

El tramo Lubián-Túnel de la Canda, cuyo presupuesto de licitación asciende a 117.257.139,6 euros, IVA incluido, tiene una longitud de 3,2 kilómetros y discurre por el término municipal de Lubián (Zamora).

Como infraestructuras singulares en su trazado destacan los túneles de Hedroso (913 m de longitud) y Lubián (1.710 m), así como los viaductos de Porto (173,5 m) y Tuela (308 m).

Túnel de O Cañizo

Por su parte, el tramo Túnel de O Cañizo (vía derecha), cuyo presupuesto de licitación asciende a 91.632.383,8 euros, IVA incluido, tiene una longitud de 6,6 kilómetros y discurre por los términos municipales de A Mezquita y A Gudiña, en la provincia de Ourense.

Este subtramo tiene como elemento fundamental el túnel que le da nombre, O Cañizo, del que se licita la construcción del tubo derecho, con una longitud de 5.372,2 m. Las obras contemplan también la ejecución de los andenes de la estación Puerta de Galicia / Porta de Galicia, en A Gudiña.

Los dos tramos cuyas obras ha autorizado hoy el Consejo de Ministros han sido diseñados para doble vía de alta velocidad en ancho internacional o UIC (1.435 mm). Ambos se suman a los 3,7 kilómetros del tramo Túnel de la Canda-Vilavella, licitados a finales de mayo.



Se trata de los tres primeros tramos de los veinticuatro de plataforma pendientes en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia que se licitarán por la vía convencional, según la programación establecida para garantizar la puesta en servicio de la línea en el entorno de finales de 2015.

Trayecto Puebla de Sanabria-Ourense

Ambos tramos se sitúan en el trazado entre Puebla de Sanabria (Zamora) y Ourense, con 113,6 km de longitud total. Éste es uno de los más complejos geográfica y técnicamente de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, debido a la accidentada orografía que atraviesa.

Además de los tramos en fase de licitación, hay otros tres tramos ya en construcción: Porto-Miamán, Miamán-Ponte Ambía y Ponte Ambía-Taboadela, que tienen una longitud conjunta de 22,2 km y discurren íntegramente por la provincia de Ourense.

Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia

El Ministerio de Fomento, a través de ADIF, ha impulsado la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia con la licitación, el pasado 29 de abril, de los contratos de colaboración público-privada para la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de montaje de vía e instalaciones ferroviarias, así como de su mantenimiento y financiación de parte de las inversiones, de la nueva conexión entre Olmedo (Valladolid) y Santiago de Compostela.

Estos contratos cuentan con un presupuesto de 2.332,5 millones de euros, IVA incluido. Se trata de la licitación conjunta de mayor volumen económico para una línea de alta velocidad aprobada por ADIF en España.

En este sentido, el Consejo de Ministros puso en marcha recientemente el proceso inversor necesario para la entrada en servicio de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el entorno de finales de 2015, al autorizar la licitación del contrato para el montaje de vía y su mantenimiento entre Olmedo y Santiago por importe de 647,3 millones de euros, IVA incluido.

A continuación, ADIF procedió a licitar de forma conjunta, y a través del sistema de colaboración público-privada, tanto este contrato como el de instalaciones ferroviarias, incluido su mantenimiento, entre Olmedo y Ourense, por importe de 1.685,2 millones de euros, IVA incluido. Ambas actuaciones se enmarcan en el Plan Extraordinario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, que tiene por objetivo reactivar la economía y el empleo a través de la inversión en infraestructuras de transporte.

Asimismo, ADIF licitará, por el procedimiento de concurso público convencional, las obras de plataforma que restan por realizarse en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el trayecto comprendido entre Lubián y Ourense.



Financiación europea

La línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia será cofinanciada en el periodo 2007-2013 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de Galicia 2007-2013, con una ayuda estimada de 128,5 millones de euros.

Además, está previsto que el Banco Europeo de Inversiones también participe en la financiación de este proyecto.



Ciencia e Innovación

CONVALIDACIÓN DE CONTRATO PARA FABRICAR DOS BUQUES COSTEROS DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se convalida la celebración del contrato para la fabricación de dos buques investigación oceanográfica y pesquera para el Instituto Español de Oceanografía. En concreto, la contratación va dirigida a la terminación del buque "Ramón Margalef", que ya fue botado en Vigo en febrero de 2011 por la ministra de Ciencia e Innovación, y a la construcción de un segundo buque, el "Ángeles Alvaríño".

En 2007 el Instituto Español de Oceanografía adjudicó a Astilleros MCÍes el contrato para el suministro con fabricación y elaboración de proyecto de dos buques de ámbito regional de investigación oceanográfica y pesquera, por un importe de treinta millones de euros. Posteriormente, se aprobó una modificación presupuestaria que suponía un incremento del importe total del contrato hasta llegar a los 32,2 millones de euros.

En 2010 se procedió a la resolución del mencionado contrato como consecuencia de la declaración en concurso de acreedores de Astilleros MCÍes. Estas circunstancias obligaron a tramitar un nuevo procedimiento de contratación, que se resolvió al adjudicarse la ejecución del contrato ya iniciado al licitador del contrato inicial que había quedado en segundo lugar - Astilleros Armón-, por un importe de 24,8 millones de euros.

Para la realización del proyecto se ha tramitado la solicitud de cofinanciación FEDER, por importe de quince millones de euros.



Ciencia e Innovación

SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito de 6,4 millones de euros en el presupuesto del Instituto Español de Oceanografía, organismo público de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, para financiar gastos correspondientes a diferentes inversiones. En concreto, estas inversiones irán dirigidas a actuaciones del Plan de Renovación de las Infraestructuras que este organismo desarrolla para mantener su capacidad de investigación.

Entre las actuaciones que el Instituto está llevando a cabo se encuentran la construcción del Centro Oceanográfico de Canarias, de dos modernos e innovadores buques oceanográficos de investigación pesquera y de una instalación para la reproducción del atún rojo, así como la remodelación del buque "Francisco de Paula Navarro", utilizado habitualmente en campañas de pesca y oceanografía.

El suplemento de crédito necesario para llevar a cabo estas actuaciones se eleva a 6.434.313 euros, que se financia con cargo al remanente de tesorería del propio Instituto.



Fomento

COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LA CONCESIONARIA DE LA ALTA VELOCIDAD FIGUERAS-PERPIÑÁN

- Se trata del abono correspondiente a la segunda fracción de la compensación económica adicional prevista para 2011.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento el abono de la segunda fracción de la compensación económica adicional prevista para 2011 para la Sociedad TP Ferro, concesionaria del proyecto, construcción, mantenimiento y explotación de la sección Internacional Figueras-Perpiñán de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Con esta segunda fracción por un importe de 2,8 millones de euros, se complementa la compensación económica adicional, por importe de 24,4 millones, ya abonada a TP Ferro el pasado mes de abril, tal y como se establece en la Adenda Modificativa al Contrato de Concesión.

La Adenda, suscrita en Madrid el 15 de diciembre y en París el 17 de diciembre de 2009, tiene por objetivo mantener el equilibrio económico y financiero de la concesión, según constataron los Gobiernos español y francés durante la celebración de la Cumbre Hispano-Francesa que tuvo lugar en Madrid en abril de 2009.

Medidas para el equilibrio económico

Las disposiciones que se añadieron en la Adenda al contrato establecen que las aportaciones financieras extraordinarias que el Estado español debe realizar a la concesionaria, por no haber entrado en servicio el tramo de alta velocidad Barcelona-Figueras, se materialicen mediante la ampliación del plazo concesional en tres años, pasando de 50 a 53 años, y compensaciones económicas adicionales.

Estas compensaciones se realizan, por una parte, mediante un préstamo participativo y, por otra, mediante una compensación económica adicional, lo que requirió del Ministerio de Fomento un compromiso de gasto para el periodo 2009-2012 de 66,3 y 62,0 millones de euros corrientes, respectivamente.



Fomento

AUTORIZADOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A VARIAS CONCESIONARIAS DE AUTOPISTAS DE PEAJE

El Consejo de Ministros ha acordado la concesión de préstamos participativos a Accesos de Madrid Concesionaria Española S.A., Autopista del Sureste Concesionaria Española de Autopistas S.A., y Autopista del Henares S.A. Concesionaria del Estado, por el sobrecoste de las expropiaciones necesarias para la construcción de las autopistas que les fueron concedidas.

Como consecuencia de la anterior Ley del Suelo, aprobada en 1998, los justiprecios de los terrenos expropiados, establecidos tanto por los Jurados provinciales de expropiación, como por las sentencias de los Tribunales, valoraron el suelo muy por encima de las estimaciones que sirvieron de base al contrato de concesión.

Con estos préstamos participativos, que deberán ser devueltos con intereses por las concesionarias a lo largo de la vida de la concesión, se pretende corregir la situación financiera de las tres concesionarias generada por este incremento desproporcionado de los costes de las expropiaciones.

La medida se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que establece que el Estado podrá otorgar préstamos participativos para financiar los sobrecostes de expropiaciones que superen el 175 por 100 de los previstos en la oferta, a petición de las sociedades concesionarias afectadas.

Las cuantías de los préstamos acordados, sobre la base de las solicitudes formuladas por las propias concesionarias durante el primer trimestre de 2011, son las siguientes:

- Sociedad concesionaria Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S.A., préstamo participativo de 17.243.804,14 euros.
- Autopista del Sureste Concesionaria Española de Autopistas S.A., préstamo participativo de 6.947.594 euros.
- Autopista del Henares S.A. Concesionaria del Estado, préstamo participativo de 19.087.365,47 euros.



Fomento

367 MILLONES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

- Dieciocho contratos para la conservación de diversos tramos contemplan, entre otros, los servicios de comunicaciones, vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, alumbrado y señalización.

El Consejo de Ministros ha autorizado un total de dieciocho contratos de conservación y explotación de diversos puntos de la Red de Carreteras del Estado, por un importe conjunto de más de 367 millones de euros.

La finalidad de estos contratos de servicios de asistencia técnica para la ejecución de operaciones de conservación y explotación es incrementar la seguridad vial de cara a mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras.

Características generales de los contratos

Entre los trabajos a llevar a cabo se contemplan los servicios de comunicaciones, vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Detalle de los contratos

A continuación, se detallan los tramos de actuación de los dieciocho contratos autorizados hoy por el Consejo de Ministros:

Barcelona

Con un importe de 21.993.373,06 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras del Sector B-2 de la provincia de Barcelona:

- B-23, punto kilométrico (p.k.) 0 a 11,14



- A-2, p.k. 604,1 a 610,7
- B-10, p.k. 12,078 a 20,188
- B-20, p.k. 0 a 3,5
- B-22, p.k. 0 a 2,3 y 4,5 a 6,86
- B-30, p.k. 0 a 11,43.

Badajoz

Con un importe de 16.108.482,01 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras del Sector BA-5 de la provincia de Badajoz:

- A-66, punto kilométrico (p.k.) 687,7 a 740,3
- N-630, p.k. 684,2 a 689,5 y 689,723 a 738,53
- N-432, p.k. 69,4 a 160
- N-432a, p.k. 153,65 a 156

Guadalajara

Con un importe de 13.559.052,68 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras del Sector GU-02 de la provincia de Guadalajara:

- N-320, punto kilométrico (p.k.) 196,87 a 272,37 y 290,40 a 317
- N-204, p.k.0 a 67
- N-320a, p.k. 227,55 a 247 y 265,03 a 271

La Rioja

Con un importe de 22.210.642,48 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector LO-1 de La Rioja:

- LO-20 punto kilométrico (p.k.) 0 a 14,7
- A-13 p.k. 0 a 5,061
- A-12 p.k. 8 a 50,6
- N-120 p.k. 50,6 a 53,3
- N-120a p.k. 8 a 9,3, p.k. 16,35 a 28,565, p.k. 28,7 a 32,1, p.k. 32,3 a 34,54, p.k. 34,7 a 39,85, p.k. 40 a 42,44, p.k. 42 a 43,44 y 47,16 a 48
- N-124 p.k. 39 a 46,2
- N-126 p.k. 0 a 3,372
- N-232 p.k. 417,7 a 467,995
- N-232a p.k. 2 a 3,3, 25,84 a 34,96 y 39,84 a 41,21.



Lugo

Con un importe de 17.912.969,4 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector LU-02 de la provincia de Lugo:

- A-8 punto kilométrico (p.k.) 503 a 590,2
- N-642 p.k. 0 a 10,8 y 26,9 a 55
- N-640 p.k. 13,3 a 60,6
- N-634 p.k. 555,4 a 640,4

Con un importe de 19.424.234,15 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector LU-05 de la provincia de Lugo:

- A-6, punto kilométrico (p.k.) 407,3 a 455
- N-VI, p.k. 406,75 a 423,485 y p.k. 429,075 a 462
- N-Vía, p.k. 459,6 a 467

Madrid

Con un importe de 29.339.785,51 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector M-1 de Madrid:

- A-1, punto kilométrico (p.k.) 12 a 76,5
- N-320, p.k. 317 a 341,2
- N-Ia, p.k. 40,7 a 46,6, p.k. 55 a 57, p.k. 72 a 76,5 y p.k. 3 a 3,9 en ramal desde la carretera de Fuencarral a la A-1.

Con un importe de 22.153.581,79 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector M-9 de Madrid:

- A-1, punto kilométrico (p.k.) 76,5 a 101
- N-I p.k. (91,1 a 93,4, p.k. 92,6 a 95,9 y 98,7 a 100.

Asturias

Con un importe de 16.242.412,9 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector O-5 de Asturias:

- A-8, un total de 22,5 kilómetros en el tramo Unquera-Llanes y entre los p.k. 302,55 al 344 en el tramo Llanes-Colunga.
- N-634, p.k. 280,29 a 302,55
- N-632, p.k. 0 a 13,615



Ourense

Con un importe de 15.713.526,84 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector OR-2 de conservación de la provincia de Ourense:

- A-52 punto kilométrico (p.k.) 112,2 a 176
- A-75 p.k. 0 a 12,8
- N-532 p.k. 0 a 14,9
- N-525 p.k. 115,1 a 229

Con un importe de 14.693.651,72 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector OR-3 de conservación de la provincia de Ourense:

- A-52 punto kilométrico (p.k.) 176 a 267,1
- OU-11 p.k. 0 a 1,9

Pontevedra

Con un importe de 12.067.200,38 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector PO-1 de la provincia de Pontevedra:

- N-525, punto kilométrico (p.k.) 271,8 a 321,3
- N-550, p.k. 83,7 a 98 y p.k. 96,6 a 100,85
- N-640, p.k. 144,2 a 164,7, p.k. 183 a 238,7 y 233,4 a 240,5
- N-525a, p.k. 298,4 a 299,4, 283,65 a 284,8 y 321,1 a 321,5
- N-550a, p.k. 94,05 a 94,15
- N-640a, p.k. 152,3 a 152,7, p.k. 145,93 a 146,7, 153 a 153,2, p.k. 156,1 a 156,8, p.k. 186,1 a 186,22, p.k. 187,35 a 187,55, p.k. 194,15 a 194,3, p.k. 221,3 a 221,5, p.k. 222,2 a 222,8 y p.k. 233,7 a 235,1

Cantabria

Con un importe de 28.886.010,83 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector S-1 de Cantabria:

- A-8, punto kilométrico (p.k.) 139,35 a 198,6
- N-634, p.k. 136,13 a 197,6
- N-629, p.k. 48 a 87,45
- N-629a p.k. 72,74 a 73,525, p.k. 74,56 a 79,03 y p.k. 81,88 a 84,2



Sevilla

Con un importe de 17.716.893,31 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector SE-1 de la provincia de Sevilla:

- A-66, punto kilométrico (p.k.) 739 a 809,4
- N-630, p.k. 738,4 a 805,5
- N-630a, p.k. 774,7 a 780

Soria

Con un importe de 22.238.642,10 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector SO-1 de la provincia de Soria:

- A-15 punto kilométrico (p.k.) 98,1 a 107,4
- SO-20 (p.k.) 9 a 22,5
- N-111 (p.k.) 222,6 a 225,2 y (p.k.) 226,3 a 228,6
- N-111a (p.k.) 260,3 a 271
- N-113 (p.k.) 51,700 a 68,3
- N-122 (p.k.) 95,8 a 148,1
- N-234 (p.k.) 304 a 352,9

Teruel

Con un importe de 22.681.086,33 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector TE-1 de la provincia de Teruel:

- A-23, Tramos Límite provincial (LP) de Castellón-Sarrión, Sarrión-Escandón, Escandón-Teruel Norte y Teruel Norte-Santa Eulalia.
- N-234, Tramos LP Castellón-Sarrión, Ventorrillo-La Puebla de Valverde, Escandón-Venta Rosa, Venta Rosa-Santa Eulalia.
- N-330, Tramo límite de las provincias de Valencia y Teruel y la intersección con la N-234 en la variante de Teruel.
- N-420, Tramo intersección con la N-234 en la Variante Norte de Teruel hasta la intersección con la carretera A-1510 en Perales de Alfambra.
- N-223, Tramo Intersección con N-234 en Fuenfresca y viaducto nuevo de Teruel.

Valencia

Con un importe de 19.397.502,08 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector V-2 de la provincia de Valencia:

- A-3, punto kilométrico (p.k.) 297,45 a 352,05
- N-III, p.k. 293,3 a 307



- V-11, p.k. 0 a 1,65
- N-220, p.k. 0 a 2

Zaragoza

Con un importe de 34.837.129,56 euros, el contrato contempla los tramos de carreteras en el Sector Z-5 de la provincia de Zaragoza:

- A-23, punto kilométrico (p.k.) 291,3 a 298,8
- A-68, p.k. 223,6 a 234,6, y p.k. 250,3 a 269,1
- N-125, p.k. 3,8 a 9,9
- N-211, p.k. 259,1 a 318,3
- N-232, p.k. 242,2 a 250,3
- N-232a, p.k. 250 a 253,4
- N-II, p.k. 326,4 a 394,4
- N-IIa, p.k. 324,7 a 329,5
- Z-32, p.k. 246 a 250,3
- Z-40, p.k. 13,5 a 34
- ZA-2563, p.k. 0 a 1,9



Economía y Hacienda

LA SEPI PODRÁ ACEPTAR LA OFERTA DE ACUERDO PRESENTADA POR A-TEC INDUSTRIES Y SUS SOCIEDADES FILIALES

El Consejo de Ministros ha autorizado a SEPI y a su filial COFIVACASA a aceptar la oferta presentada el 10 de junio de 2011 por el grupo austriaco encabezado por la matriz A-TEC Industries AG y sus filiales AE&E Austria GMBH&CO KG y AE&E Group GMBH.

El grupo austriaco, que actualmente se encuentra en concurso de acreedores, ha presentado ante SEPI y su filial COFIVACASA una oferta sobre el crédito que ambas han reclamado en dichos concursos. La mencionada oferta consiste en que un inversor seleccionado por el grupo austriaco antes del próximo 30 de junio pague a las sociedades españolas 35,5 millones de euros antes del 1 de octubre del presente año.

Reconocimiento de crédito

Si no se acordara la operación con el inversor o, acordándose éste, no realizara el pago antes del 1 de octubre, el grupo austriaco reconocería a SEPI y COFIVACASA un crédito en sus concursos de 53 millones de euros, evitando así la reclamación judicial por aquellas en los procedimientos concursales que se están llevando a cabo en Viena. Sobre el citado crédito se aplicaría entonces la correspondiente cuota de liquidación, actualmente estimada en el 47 por 100 para A-TEC, el 20 por 100 para AEE Austria y el 4 por 100 para AEE Group.

La oferta cuenta con las correspondientes aprobaciones y autorizaciones de los respectivos Administradores de Insolvencia, Juntas de Acreedores y Tribunales de Insolvencia de cada una de las tres empresas austriacas.

Babcock Power España fue privatizada por SEPI en 2001 y fue adquirida por un grupo alemán que finalmente, ante su insolvencia, vendió su participación al grupo austriaco A-TEC en enero de 2004.

Nuevo acuerdo

En el año 2008, al no haberse alcanzado los parámetros económico-financieros del Plan Industrial de la compañía y a instancia del Congreso de los Diputados, SEPI y COFIVACASA firmaron un nuevo acuerdo con el Grupo A-TEC con el fin de posibilitar el cumplimiento de los compromisos pendientes, acuerdo que fue autorizado por el Consejo de Ministros el 1 de agosto de 2008.

El Acuerdo contenía obligaciones recíprocas para las partes, con las correspondientes penalizaciones en caso de incumplimiento y con el límite temporal del 31 de mayo de 2011. Los créditos reclamados por SEPI corresponden a la aplicación de dichas penalizaciones.



Situación concursal

Las tres compañías austriacas entraron en situación concursal en los últimos meses de 2010, arrastrando consigo a su filial española Babcock Power España, cuyo concurso en España fue autorizado en enero de 2011.

Tal circunstancia comporta que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2008 no pueda ya ser cumplido en sus propios términos, lo que hacía necesario que el Gobierno autorizase a SEPI y COFIVACASA, a adecuar sus exigencias frente a las sociedades austriacas a la situación mercantil en la que éstas se encuentran, aceptando así una oferta que se ha estimado razonable y proporcional, dado que, por un lado, tiene en cuenta los elevados riesgos que se asumirían en el caso de seguir adelante con los litigios y que, por otro, responde a los estándares de prudencia en el comportamiento de un acreedor público o privado ponderando ajustadamente los efectos de los procedimientos judiciales de insolvencia, tal y como así lo ha considerado el Abogado General del Estado.



Sanidad, Política Social e Igualdad

REGULADO EL USO DE MATERIALES POLIMÉRICOS RECICLADOS PARA SU EMPLEO EN MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las materias primas a base de materiales poliméricos reciclados para su utilización en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos. Un segundo Real Decreto, también aprobado hoy, establece la lista positiva de sustancias permitidas para la fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

Materiales reciclados

Por razones medioambientales, la Unión Europea fomenta, a través de la regulación vigente sobre materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos, la utilización de materiales y objetos reciclados en este ámbito, siempre que se establezcan requisitos estrictos para garantizar la seguridad de los alimentos y la protección del consumidor.

Así en 2008, se estableció por primera vez a nivel europeo la posibilidad de utilizar plástico reciclado como materia prima para la fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos. Sin embargo, hasta que no esté disponible la lista de procesos autorizados por la Comisión Europea, cuya apertura está prevista para 2012, el Reglamento permite que las disposiciones nacionales en vigor referentes a materiales y objetos de plástico reciclado sigan aplicándose en los Estados miembros.

Actualmente en España no existe ningún proceso autorizado para obtener plástico reciclado que se pueda emplear en la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a estar en contacto con los alimentos, por lo que no es posible la utilización de material reciclado obtenido en España.

Desventaja para la industria española

No obstante lo anterior, puesto que otros países de nuestro entorno han elaborado disposiciones aplicables para el período transitorio, por las que se permite el uso de materiales fabricados con polietilentereftalato (PET) reciclado en agua mineral natural y, en base al principio de reconocimiento mutuo, no es posible restringir el comercio y uso de productos legalmente fabricados en otros países, se produce una desventaja para la industria española y procede aplicar en España estas mismas condiciones de reciclado de PET.

En consecuencia, el Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros establecer, de manera transitoria, las condiciones que deben cumplir las materias primas a bases de polietilentereftalato reciclado obtenido en España para su utilización en materiales y objetos



destinados a entrar en contacto con alimentos, así como las condiciones que deben cumplir el resto de las materias primas a base de materiales poliméricos reciclados para su utilización en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, hasta que se regulen a nivel comunitario.

LISTA POSITIVA DE SUSTANCIAS PERMITIDAS

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la lista positiva de sustancias permitidas para la fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

Un Reglamento comunitario de 2004 regula en el ámbito comunitario los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos, y establecen una lista de diecisiete grupos de materiales y objetos para los que pueden establecerse medidas específicas a nivel comunitario, aunque en la actualidad sólo se han adoptado medidas específicas para los materiales plásticos, las películas de celulosa regenerada y los objetos cerámicos.

Lista vigente desde 1982

En ausencia de previsión específica en el ámbito europeo, se prevé la posibilidad de que los Estados miembros adopten o mantengan disposiciones nacionales, siempre que se ciñan al listado anteriormente referido. En España la disposición nacional aplicable data de 1982, por lo que resulta necesario actualizar la lista de sustancias permitidas hasta el momento para la fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos. Para ello se han tenido en cuenta los trabajos de evaluación que el Consejo de Europa ha llevado a cabo para este tipo de materiales, por ejemplo, recubrimiento a base de barnices y pinturas, cauchos y siliconas muy utilizados hoy en día, así como las evaluaciones llevadas a cabo en otros organismos de evaluación europeos.

Por otro lado, y en base al principio de reconocimiento mutuo, resulta preciso aclarar la situación de aquellas permitidas en otros Estados miembros, permitiendo su uso con idénticas restricciones y limitaciones que allí existan, sin perjuicio de la responsabilidad que los operadores de las empresas alimentarias tienen en base a la normativa comunitaria



Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

REGULADAS LAS CONDICIONES DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL GENÉTICO DE LAS ESPECIES GANADERAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las condiciones de recogida, almacenamiento, distribución y comercialización de material genético de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, y de los équidos, cuyo objetivo es garantizar que los requisitos sanitarios y zootécnicos, a nivel nacional, se ajusten a la normativa europea de producción y puesta en el mercado de material genético.

Se trata de que este proceso se realice por medio de unos instrumentos que aseguren las condiciones de autorización y registro de centros y de datos en los mismos, el marcado de los recipientes que contengan ese material genético y, finalmente, la trazabilidad del mismo, desde su salida del centro hasta su aplicación en la hembra receptora.

De esta manera, tanto los requisitos sanitarios como los zootécnicos van a ser los mismos que para el comercio intracomunitario y se van a exigir, sobre todo, en las autorizaciones de los distintos centros (recogida de semen, equipos de recogida de embriones y almacenamiento), así como en las condiciones de admisión de los animales a dichos centros.

Condiciones zootécnicas

Las condiciones zootécnicas son exigidas desde el momento en que los animales utilizados en la extracción de dosis seminales o embriones sean de raza pura. En este sentido, los animales donantes deben ir acompañados del correspondiente certificado zootécnico y genealógico, que incluya las pruebas actualizadas de valoración de rendimientos, realizadas por la organización autorizada oficialmente y avaladas por un centro cualificado de genética, en virtud de lo establecido en el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Asimismo, se establece en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino un registro codificado de centros y equipos dedicados a la recogida, almacenamiento o distribución de material genético, que se elaborará a partir de los datos aportados por los centros autorizados de las Comunidades Autónomas.

Además, queda abierta la posibilidad de que para razas catalogadas como en peligro de extinción, y para fines científicos y experimentales o para bancos de germoplasma, se puedan establecer excepciones puntuales al cumplimiento de determinados requisitos. El material genético recogido en estos supuestos, así como el de dosis heterospérmicas, deberá estar claramente identificado como tal, e ir destinado exclusivamente al mercado nacional.



Período transitorio

Finalmente, se establece un período transitorio de veinticuatro meses para que aquellos centros de ovino y caprino que no estén en condiciones de cumplir determinadas condiciones sanitarias puedan subsanar esta situación. Durante este período, dichos centros sólo podrán comercializar esta clase de productos en el ámbito de la Comunidad Autónoma donde radique, siempre que esté autorizado por la autoridad competente de la misma.



Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

NORMATIVA DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece la normativa básica de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera. Se entienden como tales las asociaciones de propietarios o titulares de explotaciones de animales constituidas para incrementar el nivel sanitario y productivo y la mejora zootécnica de sus explotaciones, mediante el establecimiento y ejecución de programas de profilaxis, lucha contra las enfermedades de los animales y mejora de sus condiciones higiénicas y productivas.

El nuevo Real Decreto también crea y regula el Registro Nacional de las Agrupaciones, con lo que contribuye a la mejora de la sanidad animal y el asociacionismo ganadero.

Registros de reconocimiento

En su contenido la nueva normativa establece los requisitos para el reconocimiento de las Agrupaciones que implicará que tengan personalidad jurídica propia, que integren, en el ámbito territorial de, al menos, una comarca veterinaria o una isla, un porcentaje mínimo, a determinar por la autoridad competente, de explotaciones registradas y, en materia de censo ganadero, el 40 por 100 para la especie de que se trate, salvo en el caso de la apicultura.

Para el caso de las Agrupaciones que pretendan agrupar a más de una especie, también se requiere que cuenten con el 40 por 100 de la suma del conjunto de animales de todas las especies de que se trate. No será posible en cualquier caso que una Agrupación supere e territorio de una Comunidad Autónoma.

También es requisito imprescindible para las Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera estar bajo la dirección técnica de, al menos, un veterinario, sin que sea necesario que preste sus servicios en condiciones de exclusividad, salvo decisión en contrario de la autoridad competente en función del número de explotaciones y ganado, y que presenten el correspondiente programa sanitario común, que deberá ser aprobado por la autoridad competente.

Actuaciones del veterinario

El texto hoy aprobado también recoge las actuaciones sanitarias a realizar por el veterinario, entre las que destacan el control del diseño y supervisión del programa sanitario común; la supervisión de la identificación animal de todo el ganado integrado en la Agrupación, de acuerdo con lo establecido al efecto en la normativa vigente, así como de los registros de las explotaciones integradas y el cumplimiento de las obligaciones en materia de tratamientos a los animales de las explotaciones con medicamentos veterinarios.



Formarán parte también de las actuaciones del veterinario de la Agrupación la colaboración en los controles sanitarios relativos al movimiento pecuario o cualquier otra actuación que requieran los servicios veterinarios oficiales de sanidad animal de las Comunidades Autónomas; la colaboración con las autoridades competentes de sanidad animal de las Comunidades Autónomas en la Red de Epizootiovigilancia Nacional; la supervisión de la correcta aplicación de los guías o códigos de buenas prácticas de bioseguridad en las explotaciones integradas en la Agrupación y, en su caso, elaboración de las mismas y el asesoramiento a los titulares de las explotaciones integrantes en materia de piensos, sanidad animal y bienestar animal.

Registro nacional

El Real Decreto establece, igualmente, la creación y regulación del Registro nacional de Agrupaciones de Defensa Sanitaria que, adscrito a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio, se nutrirá de la información y datos de cada explotación integrante de la Agrupación que consten en el Registro general de explotaciones ganaderas, a cuyo efecto se establecerá la oportuna conexión entre ambos.



Presidencia

OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS PARA LA JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación temporal, por un plazo de dos meses, de los bienes y derechos afectados por las actuaciones relativas a la Jornada Mundial de la Juventud.

Esta declaración afecta a los terrenos aledaños al aeródromo de Cuatro Vientos necesarios para la realización de las actuaciones relativas a los actos litúrgicos que tendrán lugar los días 20 y 21 de agosto de 2011, que contarán con la presencia de Su Santidad Benedicto XVI, de Sus Majestades los Reyes de España y de diversas autoridades.

La larga duración de los actos, así como el número previsiblemente masivo de asistentes en relación con la vías de acceso actuales, hacen imprescindible ejecutar obras que permitan afrontar cualquier situación imprevista que pudiera surgir en el desarrollo de los acontecimientos; todo ello en orden a garantizar su cobertura eficaz, especialmente en los casos que pudieran afectar a la seguridad de las personas.



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A UNA DEPORTISTA SENEGALESA

El Consejo de Ministros ha concedido hoy la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a la jugadora de baloncesto senegalesa Astou Barro Ndour.

Nacida el 22 de agosto de 1994 en la ciudad senegalesa de Dakar, de Astou Barro se ha valorado que es una joven deportista con excelentes cualidades para destacar en el deporte del baloncesto; también que puede contribuir a elevar el potencial del equipo nacional de cara a futuros proyectos y la posibilidad de formar parte de la selección senior. Asimismo, cuenta con el informe favorable del Consejo Superior de Deportes.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en el que ha resuelto hoy el Gobierno.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL ACUERDO CON AUSTRALIA PARA PROTECCIÓN MUTUA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE INTERÉS PARA LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de Australia para la protección mutua de información clasificada de interés para la Defensa.

Este Acuerdo establece los procedimientos y las prácticas de seguridad para el intercambio de información clasificada de interés para la defensa entre ambos países y para la protección de la transmisión de dicha información clasificada. No se incluye en el ámbito de aplicación el intercambio de información clasificada relacionada con el terrorismo y la inteligencia, pues tales intercambios requerirán la negociación de acuerdos específicos concertados sobre la base del Acuerdo por las autoridades competentes.

En concreto, el Acuerdo regula las condiciones para salvaguardar la información clasificada intercambiada directamente entre las partes o a través de entidades públicas o empresas privadas; identifica a la autoridad competente en cada uno de los dos países (en el caso español es el Secretario de Estado, Director del Centro Nacional de Inteligencia) y relaciona los diversos niveles de seguridad existentes.

En este Acuerdo se establecen los principios generales de seguridad a los que las Partes deben atenerse, así como los medios de transmisión y la protección material y jurídica de la información clasificada. Igualmente, se recogen los procedimientos a seguir en caso de infracción de la seguridad, incluyendo información al otro país e investigación de los hechos.



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA FACHADA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado la realización de obras de emergencia en la fachada principal y en los dos laterales de la Biblioteca Nacional de España por un importe de 174.999,97 euros.

Los trabajos consistirán en el cosido y sellado de algunos elementos pétreos para evitar desprendimientos.

La Biblioteca Nacional de España ocupa un edificio de titularidad estatal, compartido con el Museo Nacional de Arqueología, que fue declarado Monumento Histórico Artístico en 1983 y Bien de Interés Cultural en 1985.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 109.037,42 euros, para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Economía y Hacienda con la finalidad de abonar las indemnizaciones derivadas de una sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de diciembre de 2010.

Dicha sentencia reconoce al recurrente el derecho a ser indemnizado al considerar que, por responsabilidad patrimonial del Estado, había sido perjudicado en relación a la liquidación tributaria derivada del acta de disconformidad por concepto de IVA del ejercicio 1997, en aplicación de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.



BIOGRAFÍAS

Justicia

Director de la Agencia Española de Protección de Datos.-
D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Nacido el 4 de enero de 1962 en Madrid, es Licenciado en Derecho y Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido coordinador del área de Estudios Europeos del Instituto Universitario Ortega y Gasset, y director gerente de la Fundación Democracia y Derecho Local. En abril de 2004 fue nombrado director del Gabinete del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes y, posteriormente, director general de Coordinación Jurídica del Ministerio de la Presidencia. Desde febrero de 2009 era director del Gabinete del Ministro de Justicia.

Director del Gabinete del Ministro de Justicia.-
D. JOSÉ ANTONIO COLMENERO GUERRA.

Nacido el 10 de junio de 1965 en Ceuta, casado, con dos hijas, es Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla.

Ha sido profesor asociado y ayudante de universidad en Derecho Procesal en la Universidad de Sevilla, y profesor asociado y profesor titular de Derecho Procesal en la Universidad Pablo de Olavide. Fue profesor titular de Derecho Procesal en la Universidad Carlos III, donde también fue subdirector en la residencia de estudiantes "Fernando de los Ríos". Desde octubre de 2010 era vocal asesor en el Gabinete del Ministro de Justicia.

